INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS RELATIVO AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "ELABORACIÓN DE ESCENARIOS LOCALES Y REGIONALES DE CAMBIO CLIMÁTICO ADAPTADOS AL SEXTO INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC) Y SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN". (EXPEDIENTE: CONTR 2020/660326)

1. OBJETO

Este informe se emite a los efectos establecidos en la cláusula 10.5. del Título II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación, con objeto de proceder a elevar el presente Informe Técnico correspondiente al expediente **CONTR 2020/660326** para la prestación del servicio denominado:
"ELABORACIÓN DE ESCENARIOS LOCALES Y REGIONALES DE CAMBIO CLIMÁTICO ADAPTADOS AL SEXTO INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC) Y SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN"

2. OFERTAS VALORADAS

De acuerdo con las especificaciones que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha presentado al concurso una única oferta para participar en el proceso de adjudicación del expediente CONTR 2020/660326 correspondiente a la siguientes entidad:

- **Fundación para la Investigación del Clima (FIC)**

3. ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME

Para la elaboración de este informe técnico se ha tenido en cuenta los criterios contemplados en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

La máxima puntuación (**40 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

FIRMADO POR	NATIVIDAD DURAN LOPEZ	09/03/2021	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	64oxu905DUKJ2YkRXmFoUnznJqTL0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Valoración de las mejoras sin repercusión económica

La máxima puntuación (**15 puntos**) de mejoras sin repercusión económica la obtendrá aquella/s oferta/s que expresen los requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato, en los siguientes términos:

ORDEN	DESCRIPCIÓN	Puntos
2	**Compromiso por parte del licitador de reducir el plazo de ejecución del contrato**	**Máximo 5**
	Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso en los términos recogidos a continuación	
	Reducción en dos meses sobre la duración total (12 meses)	5
	Reducción en un mes sobre la duración total (12 meses)	2,5
3	**Compromiso por parte del licitador de incluir escenario/s de emisión adicional/es a los dos escenarios de emisiones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas**	**Máximo 10**
	Se valorará a los licitadores que presenten este compromiso, en los términos recogidos a continuación.	
	Incluir dos escenarios de emisión adicionales a los dos escenarios de emisiones previstos en el PPT	10
	Incluir un escenario de emisión adicional a los dos escenarios de emisiones previstos en el PPT	5

FIRMADO POR	NATIVIDAD DURAN LOPEZ	09/03/2021	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	64oxu905DUKJ2YkRXmFoUnznJqTL0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Hay que tener en cuenta en este punto el Anexo XI del PCAP que establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja respecto de la oferta económica y de las mejoras sin repercusión económica.

1. OFERTA ECONÓMICA

Al presentarse una única licitadora, los parámetros son los siguientes:

- Se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de 20 % respecto al porcentaje que representa la oferta media, calculada en base a las ofertas económicas admitidas a la licitación.
- Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

  Si existe sólo una oferta económica admitida, se considera anormal o desproporcionada aquella oferta económica inferior en más de 20% respecto del presupuesto base de licitación.
- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente formula:

$$Om = \sum_{1}^{n} OE/n$$ donde**:**

Om = Importe de la oferta media.
OE = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.
n = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se considera anormal o desproporcionada una reducción del plazo de ejecución del contrato mayor en 1 mes sobre la media de las ofertas de reducción del plazo de ejecución del contrato, calculada en base a las ofertas de reducción del plazo de ejecución del contrato admitidas a la licitación.

3. INCLUSIÓN DE ESCENARIO/S DE EMISIÓN ADICIONAL/ES A LOS DOS ESCENARIOS DE EMISIONES PREVISTOS

Se considera anormal o desproporcionada la inclusión de un escenario de emisión adicional sobre la media de las ofertas de inclusión de escenario/s de emisión adicional/es, calculada en base a las ofertas de inclusión de escenario/s de emisión adicional/es a los dos escenarios de emisiones previstos admitidas a la licitación.

FIRMADO POR	NATIVIDAD DURAN LOPEZ	09/03/2021	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	64oxu905DUKJ2YkRXmFoUnznJqTL0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

4.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La puntuación obtenida por la Fundación para la Investigación del Clima (FIC), por criterios de adjudicación mediante juicio de valor, ha sido de 34 puntos, valor que representa el 75% de la máxima puntuación para estos criterios.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación presentada por el licitador cumple los requisitos exigidos en el Anexo VIII (**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** y Anexo IX (Modelo de proposición económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2. 1 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

4. 2. 1. 1. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Antes de entrar en valorar la oferta, es preciso verificar que no esté en algunos de los tres supuestos que definen la oferta como anormalmente baja.

1) OFERTA ECONÓMICA

Tal y como se ha recogido en páginas anteriores para determinar si la oferta presentada es anormalmente baja, al existir una única **una oferta económica admitida, se considera anormal o desproporcionada si dicha oferta es inferior en más de 20% respecto del presupuesto base de licitación.**

En la presente licitación e presupuesto de licitación asciende a **164.909,25 euros** (IVA no incluido). El **20**% de dicho presupuesto es de **32.981,85 euros.**

Por tanto, se considerará anormalmente baja aquella oferta que sea menor del resultado de restar al presupuesto de licitación, **164.909,25 euros**, el 20% del mismo, **32.981,85 euros**, es decir, aquellas ofertas menores a **131.927,40 euros.**

La oferta presenta por la Fundación para la Investigación del Clima (FIC) asciende a 140.000 euros (sin IVA), por tanto, no se considera anormalmente baja.

2) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se considera anormal o desproporcionada una reducción del plazo de ejecución del contrato mayor en 1 mes sobre la media de las ofertas de reducción del plazo de ejecución del contrato, calculada en base a las ofertas de reducción del plazo de ejecución del contrato admitidas a la licitación.

Dado que se ha presentado una única licitadora asumiendo ésta, como mejora, la reducción de un plazo de 2 meses en la ejecución del contrato, se considera que la media es el valor de la mejora presentada por la Fundación para la Investigación del Clima, es decir, 2 meses. En estas circunstancias, **la oferta presentada no se considera anormalmente baja.**

FIRMADO POR	NATIVIDAD DURAN LOPEZ	09/03/2021	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	64oxu905DUKJ2YkRXmFoUnznJqTL0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) INCLUSIÓN DE ESCENARIO/S DE EMISIÓN ADICIONAL/ES A LOS DOS ESCENARIOS DE EMISIONES PREVISTOS

Se considera anormal o desproporcionada la inclusión de un escenario de emisión adicional sobre la media de las ofertas de inclusión de escenario/s de emisión adicional/es, calculada en base a las ofertas de inclusión de escenario/s de emisión adicional/es a los dos escenarios de emisiones previstos admitidas a la licitación.

Como en la situación anterior, dado que la Fundación para la Investigación del Clima ha asumido como mejora incluir dos escenarios de emisión adicionales a los dos escenarios de emisiones previstos en el PPT, se considera que la media es el valor de la mejora presentada por la la licitadora, es decir, 2 escenarios de emisión adicionales. En estas circunstancias, **la oferta presentada no se considera anormalmente baja.**

4. 2. 1. 2. VALORACIÓN ECONÓMICA

Al presentarse una única licitadora cuya oferta económica no se considera anormalmente baja. Dicha licitadora adquiere la máxima puntuación en la valoración económica, es decir, 40 puntos. Ya que en este caso y siguiendo la fórmula para la obtención de la puntuación, la oferta más baja (OMB) coincide con la Of (Oferta económica de la empresa).
En estas condiciones, (PL-Of) es igual a (PL-OMB), que en este caso representa un valor de:

(PL-Of) = (PL-OMB)= (164.909,25) – (140.000) = 24.909,25 euros

Sustituyendo en la fórmula, recogida en el epígrafe 3 del presente informe, X, que es el valor de la puntuación de la licitadora quedaría:

X = 40 x (24.909,25/24.909,25) = **40 puntos**

4. 2. 1. 3. VALORACIÓN MEJORAS SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA

Esta valoración, cuyos criterios y valor de los mismos se han recogido en el epígrafe 3 del presente informe, asciende para las mejoras ofertadas por la **Fundación para la Investigación del Clima** a:

A) Reducción del plazo de ejecución.
La licitadora ha presentado una oferta de mejora en la reducción de los plazos de ejecución del contrato de 2 meses,oferta valorada en **5 puntos**.

B) Inclusión de escenario/s de emisión adicional/es a los dos escenarios de emisiones previstos
La licitadora ha presentado una oferta de inclusión de 2 escenarios adicionales a los previstos en el PPT, oferta valorada en **10 puntos**.

FIRMADO POR	NATIVIDAD DURAN LOPEZ	09/03/2021	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	64oxu905DUKJ2YkRXmFoUnznJqTL0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, la valoración de las mejoras sin repercusión económica es de un total de **15 puntos.**

5. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final obtenida por la **Fundación para la Investigación del Clima (FIC),** teniendo en cuenta tanto los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor como los valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

Valoración juicios de valor	Valoración aplicación fórmulas		Total
	Oferta económica	Mejoras	
34	40	15	**89 puntos**

Por tanto, la licitadora presentada ha conseguido una valoración de 89 puntos sobre 100.
Por consiguiente, la propuesta presentada por la empresa Fundación para la Investigación del Clima cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación del servicio, por lo que se propone su continuación en el proceso selectivo para la adjudicación del servicio con número de expediente **CONTR 2020/660326**.

FIRMADO POR	NATIVIDAD DURAN LOPEZ	09/03/2021	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	64oxu905DUKJ2YkRXmFoUnznJqTL0K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	